



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCION N°0052**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 10/04/2018**

## **VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expediente N° 08030-0001671-8, en donde se gestiona la contratación de un servicio de limpieza para la oficina del Servicio Público Provincial de Defensa Penal sita en calle Belgrano N°1115, 1er. piso de la ciudad de Villa Constitución, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que consta la autorización pertinente y atento a la estimación del gasto que demandará dicha gestión, correspondió realizar una Licitación Privada, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el artículo 116 inc. a) de la Ley N°12.510, su Decreto Reglamentario N°1104/16 y el artículo 37 de la Ley de presupuesto 2018 N°13.745.

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°02/18, cuya fecha de apertura se fijó para el día 05 de marzo de 2018.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 121 de la Ley N°12.510 y el Decreto N°1104/16 obra constancia de cinco (05) invitaciones a ofertar efectuadas a diferentes proveedores del rubro con sus respectivas recepciones (fs. 29/31 y 33/34).

Que además, se cursaron invitaciones vía correo electrónico a otros proveedores y se publicó la convocatoria en la página web del organismo.

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta de apertura (fs. 93), se recibieron dos (02) sobres con ofertas correspondientes a: 1) JANITORS ARGENTINA S.R.L. por un monto total anual de treinta y seis mil pesos (\$36.000) y; 2) SOL SERVICIOS S.A. por un monto total anual de setenta y ocho mil pesos (\$78.000).

Que además dichas ofertas han sido analizadas por la Comisión Evaluadora, tanto en sus aspectos formales como técnicos, emitiendo el informe pertinente (fs.97/98).

Que según la planilla comparativa de precios ofertados, lo dispuesto en la cláusula N°6 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 139 inc. i) pto. 10 de la Ley N°12.510, Decreto Reglamentario N°1104/16, surge que corresponde adjudicar a: 1) JANITORS ARGENTINA S.R.L. por un monto total anual de treinta y seis mil pesos (\$36000), por cumplir técnicamente, ser la más económica y su precio razonable acorde a los valores de mercado.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2018, Inciso 3- Partida Principal 3, Partida Parcial 5, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N°243/18.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 21 de la Ley N°13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Adjudicar la contratación de un servicio de limpieza para la oficina del Servicio Público Provincial de Defensa Penal sita en calle Belgrano N°1115, 1er. piso de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe por un monto total anual de treinta y seis mil pesos (\$36000), conforme al detalle que se indica a continuación:

**a) JANITORS ARGENTINA S.R.L. - CUIT N°30-71478581-4:**

<b>RENG.</b>	<b>CANT</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRECIO MENSUAL</b>	<b>PRECIO ANUAL</b>
1	1	Contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de calle Belgrano N° 1115-1er.piso de la ciudad de Villa Constitución- Provincia de Santa Fe del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y su oferta.	\$3000	\$36000
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>\$36000</b>	
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>			<b>\$ 36000</b>	

**ARTICULO 2:** Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en artículo 116 inc. a) de la Ley N°12510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de presupuesto 2018 N°13745.

**ARTICULO 3:** Imputar la erogación al Presupuesto año 2018- de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111- Inciso 3-Partida principal 3-Parcial 5-Finalidad 1- Función 2- Ubicación Geográfica 82-28-349. El monto correspondiente a los períodos siguientes serán considerados en los presupuestos respectivos.

**ARTÍCULO 4:** Delegar en la Administradora General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal la suscripción del contrato respectivo, conforme el modelo que se agrega como anexo "A" con facultad de modificar el mismo conforme fuera necesario.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**ARTICULO 5:** Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal para que, a través de la Dirección de Administración, liquide y pague las sumas que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el anexo citado en artículo 4 de la presente.

**ARTICULO 6°:** Regístrese y comuníquese. Cumplido y archívese.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO "A"

### CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CUIT N° 30-71233877-2 representado en este acto por la Administradora General, C.P.N. MARIA ALEJANDRA BENAVIDEZ, DNI N° 12.996.134 con domicilio en calle La Rioja N° 2633 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N°xx 0/18, por una parte y la Sra. Vanina Erika Guzman DNI 26.093.654 en calidad de Socia Gerente de la empresa JANITORS ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-71478581-4, con domicilio en calle Javier de la Rosa N° 2180 de la ciudad de Santa Fe, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** JANITORS ARGENTINA S.R.L. se compromete a prestar un servicio de limpieza en la oficina del SPPDP sita en calle Belgrano N°1115, 1er. piso de la ciudad de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe-----

**SEGUNDA:** El detalle de las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de JANITORS ARGENTINA S.R.L. se describen y especifican en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°02/18 y en su oferta, que forman parte del presente contrato y se da aquí por reproducido en su totalidad.-----

**TERCERA:** El precio del servicio se establece en la suma de tres mil pesos (\$3000) IVA incluido, pagadero por mes vencido, dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. Los montos correspondientes al primer y último mes se determinarán en forma proporcional a la cantidad de días de efectiva prestación del servicio.-----

**CUARTA:** El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del.....del mes de.....del 2018, finalizando dicho período el.....del mes de.....del 2019-----

**QUINTA:** La prórroga del presente se efectuará con sujeción a lo establecido en la cláusula 8.3 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°02/18.-----

**SEXTA:** El SPPDP podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Sin perjuicio de ello, la firma deberá continuar prestando los servicios, hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador que designe la Provincia.-----

**SÉPTIMA:** Las partes han tenido en cuenta a efectos de la celebración del presente convenio que: a) No es intención de las mismas, ni se deriva del contrato, establecer o crear entre ellas una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre la contratante y la contratada y/o su personal de servicio, quedando entendido que la empresa y sus agentes de cumplimiento son personas independientes y autónomas en su relación con el SPPDP; b) La empresa será la única responsable por los reclamos que pudieran originarse como consecuencia de las acciones de su personal en cumplimiento de las funciones, frente a los terceros involucrados; c) La empresa deberá velar en todo momento por proteger los intereses del SPPDP y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas las medidas que fueran razonables para la concreción de los servicios.-----



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**OCTAVA:** Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por incumplimiento del servicio, la falta de prestación del mismo de conformidad a las condiciones establecidas dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inciso l del artículo 139 del decreto 1104/16-----

**NOVENA:** Se acompaña al presente la garantía de adjudicación definitiva, constituida mediante ..... por valor de.....pesos (\$.....), a favor del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.-----

**DÉCIMA:** Forman parte del presente contrato el Decreto N°1104/16 Reglamentario de la Ley 12.510, la Resolución N°180/16, la Resolución N° ...../18, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°02/18, la oferta adjudicada y la garantía de adjudicación constituida a tales afectos.-----

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

---No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, haciéndolo la Sra VANINA ERIKA GUZMAN, DNI 26.093.654, en su carácter de socia gerente de la empresa JANITORS ARGENTINA S.R.L. y la Sra. Administradora General, C.P.N. MARIA ALEJANDRA BENAVIDEZ, DNI N° 12.996.134, en la ciudad de Santa Fe a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2018.-----